



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 559 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 11 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 11 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en ERRÁZURIZ

población

PROPIETARIO ENRIQUE CLIMENT CÁRDENAS

domiciliado en OSORNO calle ANGULO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 123-8

COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)

presupuesto \$4.185.338.-

N° 1487 OSORNO

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 10.438.868-K

N° 605 OSORNO

domicilio PILAUCO N° 1140 OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio PILAUCO N° 1140 OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

RUT N°

Superficie terreno 693,28 M2.

Derechos municipales \$62.780.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	43,22 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	43,22 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/LMP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino comercio del tipo Local Comercial, ubicado en calle Errázuriz N°1487, cuya superficie aprobada es de 43,22 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/LMP/rsev